

Capítulo 11: Más información y ayuda



Si desea conocer algunos consejos sobre cómo mantener su reclamo en vías de resolverse, consulte la página 9.

Su empleador

Su empleador debe publicar información y brindarle materiales escritos que expliquen la compensación de trabajadores. Si tiene preguntas, puede comunicarse con su supervisor, alguien más en la gerencia o el departamento de personal o beneficios de su empleador. Para ver una muestra del formulario, visite el sitio web: <https://www.dir.ca.gov/dwc/noticeposter.pdf>.

El administrador de reclamos

Esta persona maneja los reclamos de compensación de trabajadores para su empleador. La mayoría de los administradores de reclamos trabajan para compañías de seguros u otras organizaciones que manejan los reclamos de diversos empleadores. Algunos administradores de reclamos trabajan directamente para grandes empleadores que se encargan de sus propios reclamos. Esta persona también se conoce como examinador de reclamos o ajustador de reclamos. El administrador de reclamos debe enviarle información por escrito sobre su reclamo y puede responder preguntas. Si no puede comunicarse con el administrador de reclamos, pida hablar con su supervisor.

División de Compensación de Trabajadores

El DWC administra las leyes de compensación de trabajadores y brinda información y ayuda a los trabajadores lesionados. Revise las Páginas del Gobierno al principio de las páginas blancas de una guía telefónica. Busque en: Oficinas del gobierno estatal/Relaciones industriales. Visite también el sitio web del DWC: www.dwc.ca.gov.

Información y Asistencia Los funcionarios de I&A responden preguntas y ayudan a los trabajadores lesionados a resolver problemas con sus reclamos. Sus servicios son gratuitos. Para obtener más información, consulte “Preguntas y respuestas sobre los servicios de Información y Asistencia” en el capítulo 11. Puede acceder a todos los formularios mencionados en esta guía en nuestro sitio web: <https://www.dir.ca.gov/dwc/forms.html>.

Unidad Médica. Esta unidad supervisa las redes de proveedores médicos (MPN), la revisión médica independiente cuando un trabajador lesionado no está de acuerdo con los médicos de la MPN, las organizaciones de atención médica (HCO), los evaluadores médicos calificados (EMC), los planes de revisión de utilización (UR) y la revisión médica independiente (IMR) cuando un trabajador lesionado no está de acuerdo con la decisión de denegar el tratamiento recomendado por un médico tratante. Para obtener información o informar un problema, llame al número gratuito: **1-800-794-6900** o al **1-510-286-3700**. Visite también el sitio web de la Unidad Médica: www.dir.ca.gov/dwc/MedicalUnit/imchp.html.

Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores. Es aquí donde los jueces de compensación de trabajadores atienden los casos y toman decisiones sobre problemas y disputas. Si un problema no puede resolverse mediante conversaciones con el administrador de reclamos, un funcionario de I&A puede ayudarle a solicitar una audiencia ante un juez de compensación de trabajadores, o un abogado puede solicitar una audiencia y representarlo ante el juez. Si no está de acuerdo con la decisión de un juez de compensación de trabajadores, puede solicitar la reconsideración de la decisión del juez por una Junta de Apelaciones compuesta por siete miembros.

Comisión de Salud y Seguridad y Compensación de Trabajadores (CHSWC)

La Comisión de Salud y Seguridad y Compensación de Trabajadores (CHSWC, por sus siglas en inglés) realiza estudios continuos y hace recomendaciones para mejorar el sistema de compensación de trabajadores y las actividades del estado para prevenir lesiones laborales. Los estudios, informes y documentos se publican en línea en el sitio web de la CHSWC: www.dir.ca.gov/chswc/.

Abogados de solicitantes

Estos son abogados que representan a trabajadores lesionados en sus casos de compensación de trabajadores. Para obtener más información, consulte "Preguntas y respuestas sobre abogados" en la página 51.

Su médico tratante principal

Puede preguntarle a su médico tratante sobre el tipo de atención médica que necesita, el tipo de trabajo que puede realizar mientras se recupera y si tendrá una incapacidad permanente. También puede pedirle a su médico tratante principal y a cualquier especialista que le envíen copias a usted de todos los informes médicos que envíen al administrador de reclamos.

Organizaciones laborales

Su sindicato puede ayudarle a resolver problemas con su reclamo de compensación de trabajadores, informarle sobre otros beneficios, negociar los cambios necesarios en su trabajo, protegerlo de la discriminación y remitirlo a servicios legales. También puede buscar ayuda de un consejo laboral central o de un consejo de la construcción de su área.

Clínicas de salud ocupacional

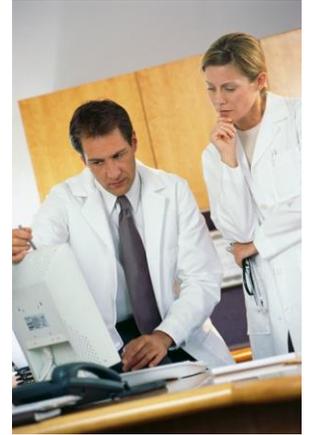
Los médicos de las clínicas de salud ocupacional se especializan en lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Para obtener información sobre clínicas de salud ocupacional, llame a la Asociación de Clínicas Ocupacionales y Ambientales (AOEC) al **1-888-347-2632**, o consulte con su médico personal o plan de salud. Consulte también el sitio web de la AOEC: www.aoec.org.

Organizaciones y agencias de salud y seguridad

Para obtener ayuda con riesgos para la salud o la seguridad en el trabajo:

División de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA). Revise las Páginas del Gobierno al principio de las páginas blancas de una guía telefónica. Busque: Oficinas del Gobierno Estatal/Relaciones Industriales/Seguridad y Salud Ocupacional. Cal/OSHA atiende quejas de los trabajadores, inspecciona los lugares de trabajo y hace cumplir las leyes de salud y seguridad. Consulte también el sitio web de Cal/OSHA: www.dir.ca.gov/dosh/Spanish/dosh1.html.

Programa de Salud Ocupacional (LOHP), Universidad de California en Berkeley (teléfono: **1-510-642-5507**; sitio web: www.lohp.org). Ofrece información, capacitación y ayuda en materia de salud y seguridad, incluida la compensación de trabajadores. Atiende a trabajadores, sindicatos y otras entidades de California y de todo el país.





Programa de Salud y Seguridad Laboral (LOSH), Universidad de California en Los Ángeles (teléfono: **1-310-794-5964**; sitio web: www.losh.ucla.edu). Ofrece información, capacitación y ayuda en materia de salud y seguridad, incluida la compensación de trabajadores. Atiende a trabajadores, sindicatos y otras entidades de California y de todo el país.

Otras agencias estatales y federales: Ayuda económica

Departamento del Desarrollo del Empleo de California (EDD) (teléfono: **1-800-480-3287**; **1-800-333-4606**). Para encontrar una oficina local, consulte las Páginas del Gobierno en la parte delantera de las páginas blancas de una guía telefónica. Busque en: Oficinas del Gobierno Estatal. El EDD facilita información sobre los beneficios del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI) y del Seguro de Desempleo (UI). Visite también el sitio web del EDD: www.edd.ca.gov.

Administración del Seguro Social (SSA) de EE. UU. (teléfono: **1-800-772-1213**). Para encontrar una oficina local, consulte las Páginas del Gobierno en la parte delantera de las páginas blancas de una guía telefónica. Busque en: Oficinas del Gobierno de los Estados Unidos. La SSA facilita información sobre los beneficios por incapacidad del Seguro Social y otros beneficios. Visite también el sitio web de la SSA: www.ssa.gov/es.

Otras agencias estatales y federales: Quejas por discriminación

Ley de compensación de trabajadores. Si usted es discriminado por presentar un reclamo de compensación de trabajadores o por sufrir una lesión laboral, puede ponerse en contacto con un funcionario de Información y Asistencia, un abogado de solicitantes o su sindicato (si cuenta con uno).

¿Ayuda económica? La Junta de Compensación para Víctimas y Reclamaciones Gubernamentales (VCGCB, por sus siglas en inglés) administra el Programa de Compensación a las Víctimas de California (CalVCP). Este programa puede reembolsar a las víctimas los gastos relacionados con el delito, como tratamientos médicos y de salud mental, gastos funerarios, reubicación y pérdida de ingresos. Para obtener más información, visite el sitio web de la VCGCB: <https://online.victims.ca.gov/>.

Leyes sobre derechos de las personas con discapacidad. Si sufre discriminación por una discapacidad permanente u otra afección médica, puede ponerse en contacto con un abogado especializado en derecho laboral. Puede obtener los nombres de abogados en el colegio de abogados local, la sociedad de asistencia jurídica del condado, su sindicato (si tiene uno) u otros trabajadores lesionados. También puede ponerse en contacto con el Colegio de Abogados de California para informarse sobre los servicios de referencia de abogados (teléfono gratuito: **1-866-442-2529**; sitio web: www.calbar.ca.gov), o consultar las páginas amarillas de una guía telefónica y buscar en: *Servicio de Referencia de Abogados*. También puede pedir ayuda a estas agencias:

- **Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU. (EEOC)** (teléfono: **1-800-669-4000**). Para encontrar una oficina local, consulte las Páginas del Gobierno en la parte delantera de las páginas blancas de una guía telefónica. Busque en: Oficinas del Gobierno de los Estados Unidos/Discriminación. Consulte también el sitio web de la EEOC: www.eeoc.gov/es.
- **Departamento de Derechos Civiles del Estado de California** (teléfono: **1-800-884-1684**). Para encontrar una oficina local, consulte las Páginas del Gobierno en la parte delantera de las páginas blancas de una guía telefónica. Busque en: Oficinas del Gobierno Estatal. Sitio web: <https://calcivilrights.ca.gov/>.

Libros y otros materiales



Tasas para clasificar las incapacidades permanentes. Esta publicación estatal se utiliza para clasificar las incapacidades permanentes. Existen tres tasas, en función de la fecha de la lesión y de la fase en que se encuentre su reclamo. Para consultar la tasa que le corresponde, llame a la Unidad de Información y Asistencia al **1-800-736-7401** o vaya al sitio web de la División de Compensación de Trabajadores:
<http://www.dir.ca.gov/dwc/dwcrep.htm>.

If Your Employer Is Illegally Uninsured: How to Apply for Workers' Compensation Benefits (2011) y **Si su Empleador se Encuentra Ilegalmente Sin Seguro: Cómo Solicitar los Beneficios de Compensación del Trabajador (2011)**, elaborados por el Instituto de Investigación sobre Trabajo y Empleo de la UC Berkeley. Un folleto en inglés y español para los trabajadores de California cuyos empleadores carecen ilegalmente de seguro de compensación de trabajadores. Este folleto analiza 10 pasos básicos para solicitar beneficios del Fondo Fiduciario de Beneficios para Empleadores Sin Seguro del estado si el empleador no paga dichos beneficios. Para obtener una copia sin costo, contacte a la Comisión de Salud y Seguridad y Compensación de Trabajadores (teléfono: **1-510-622-3959**; sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).

Ejercicio de la compensación de trabajadores de California, 5ª edición (actualizada en julio de 2015), Educación continua del Colegio de Abogados de California. Una referencia exhaustiva para abogados, disponible en bibliotecas jurídicas (sitio web: www.ceb.com).

Ayudando a los empleados lesionados a volver al trabajo: Guía práctica conforme a las leyes de compensación de trabajadores y de derechos de las personas con discapacidad en California (febrero de 2010), elaborado por el Instituto de Investigación sobre Trabajo y Empleo de la UC Berkeley. Para los pequeños empleadores, este manual describe cómo establecer y aplicar un programa eficaz de reincorporación al trabajo, coordinar la reincorporación al trabajo con los beneficios de compensación de trabajadores y, en última instancia, reforzar el entorno laboral y la salud general de una empresa u organización. Para los empleados, describe las funciones y responsabilidades de cada uno y lo que cabe esperar del proceso. Para obtener una copia sin costo, contacte a la Comisión de Salud y Seguridad y Compensación de Trabajadores (teléfono: **1-510-622-3959**; sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).

Cómo desarrollar un Acuerdo Labrado de Compensación de Trabajadores en California: Consejos prácticos para sindicatos y empleadores (2006). Folleto dirigido a sindicatos y empleadores que deseen crear un sistema alternativo de beneficios a trabajadores lesionados y de resolución de problemas y conflictos, elaborado por el Instituto de Relaciones Industriales y el Programa de Salud Laboral de la Universidad de Berkeley. Para obtener una copia sin costo, contacte a la Comisión de Salud y Seguridad y Compensación de Trabajadores (teléfono: **1-510-622-3959**; sitio web: www.dir.ca.gov/chswc/).

Preguntas y respuestas sobre los servicios de Información y Asistencia

P. ¿Qué recursos tengo a mi disposición si me lesiono en el trabajo?

R. La Unidad de I&A tiene varias hojas informativas, formularios y guías para ayudarlo a lo largo de un caso de compensación de trabajadores. Los servicios y formularios también están disponibles en varios idiomas. Para acceder a los documentos en línea, visite el sitio web: https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides_Spanish.html.

Las hojas informativas y guías incluyen:

Hoja informativa para trabajadores lesionados: Datos básicos sobre la compensación de trabajadores para trabajadores lesionados

Hoja informativa A: Respuestas a sus preguntas sobre la revisión de utilización

Hoja informativa B: Glosario de términos de compensación de trabajadores para trabajadores lesionados

Hoja informativa C: Respuestas a sus preguntas sobre beneficios por incapacidad temporal

Hoja informativa D: Respuestas a sus preguntas sobre beneficios por incapacidad permanente

Hoja informativa E: Respuestas a sus preguntas sobre evaluadores médicos calificados y evaluadores médicos acordados

Hoja informativa F: Respuestas a sus preguntas sobre el Fondo Fiduciario de Beneficios para Empleadores Sin Seguro del estado

Guía I&A 1: Cómo presentar un formulario de reclamo de compensación de trabajadores

Guía I&A 2: Cómo solicitar una evaluación médica calificada

Guía I&A 3: Cómo objetar a su clasificación sumaria

Guía I&A 4: Cómo presentar una solicitud de adjudicación de reclamo

Guía I&A 5: Cómo presentar una declaración de disposición a proceder

Guía I&A 6: Cómo solicitar una audiencia acelerada

Guía I&A 7: Cómo presentar una petición por discriminación (Código Laboral 132a)

Guía I&A 8: Cómo presentar una petición por falta grave y dolosa

Guía I&A 9: Cómo presentar una petición de conmutación

Guía I&A 10: Cómo presentar un derecho de retención

Guía I&A 11: Cómo presentar una petición de reapertura

Guía I&A 12: Cómo presentar un recurso de reconsideración

Guía I&A 13: Cómo presentar un recurso del director administrativo

Guía I&A 14: Cómo presentar una queja ante la Unidad de Auditoría

Guía I&A 15: Cómo despedir a su abogado

Guía I&A 16: Cómo presentar un reclamo ante el Fondo Fiduciario de beneficios para empleadores sin seguro

Guía I&A 16A: Cómo nombrar correctamente a su empleador para el Fondo Fiduciario de Beneficios para Empleadores Sin Seguro

Guía I&A 16B: Cómo notificar a su empleador en un caso del Fondo Fiduciario de Beneficios para Empleadores Sin Seguro

Guía I&A 17: Cómo llenar la portada de un documento

Guía I&A 18: Cómo llenar una hoja de separación de documentos

Guía I&A 19: Cómo presentar una petición de apelación de la determinación de revisión médica independiente del director administrativo

Guía I&A 20: Cómo presentar una petición de cambio de sede

Guía I&A 21: Cómo presentar una petición de sanciones

Guía I&A 22: Cómo obtener un formulario de citación judicial

P. ¿Cómo puede ayudarme un funcionario de I&A?

R. Un funcionario de I&A puede:

- Responder preguntas básicas, llamar al administrador de reclamos para ayudar a aclarar malentendidos, o tener reuniones para ayudar a resolver disputas.
- No puede preparar activamente su caso, llenar formularios o argumentar en su nombre, ni hablar como su representante (a diferencia de un abogado).

P. ¿Cómo puedo ponerme en contacto con un funcionario de I&A?

R. Para ponerse en contacto con un funcionario de I&A:

- Llame gratis (teléfono: **1-800-736-7401**) o consulte la siguiente página para encontrar una oficina local de I&A cerca de usted.
- Asista a un taller en línea gratuito de I&A de una hora de duración (diseñado principalmente para trabajadores lesionados que no tienen abogados y cuyos casos han sido aceptados y tienen preguntas generales). Visite el sitio web: https://www.dir.ca.gov/dwc/workshop/Workshop_Spanish.htm

Oficinas de Información y Asistencia de la División de Compensación de Trabajadores (DWC)

Los funcionarios de Información y Asistencia (I&A) responden a las preguntas y ayudan a los trabajadores lesionados; sus servicios son gratuitos. (Los números que figuran a continuación estaban vigentes en abril de 2023). Visite el sitio web para obtener más información: <https://www.dir.ca.gov/dwc/Spanish/landA.html>

Para oír los mensajes grabados, llame gratis al: 1-800-736-7401.

Oficinas del Distrito

Anaheim	1-714-414-1801	
Bakersfield.....	1-661-395-2514	
Eureka.....	1-707-441-5723	*sólo oficina virtual
Fresno	1-559-445-5355	
Lodi	1-209-948-7759	
Long Beach	1-562-590-5001	
Los Ángeles	1-213-576-7389	
Marina del Rey.....	1-310-482-3820	
Oakland.....	1-510-622-2861	
Oxnard.....	1-805-485-3528	
Pomona	1-909-623-8568	
Redding	1-530-225-2047	
Riverside.....	1-951-782-4347	
Sacramento.....	1-916-928-3158	
Salinas.....	1-831-443-3058	
San Bernardino.....	1-909-383-4522	
San Diego.....	1-619-767-2082	
San Francisco.....	1-415-703-5020	
San José	1-408-277-1292	
San Luis Obispo	1-805-596-4159	
Santa Ana.....	1-714-558-4121	
Santa Bárbara.....	1-805-884-1390	
Santa Rosa	1-707-576-2452	
Van Nuys.....	1-818-901-5367	

Para conocer las direcciones de las oficinas de distrito, consulte las Páginas del Gobierno en las páginas blancas de su guía telefónica. Busque en "Oficinas del Gobierno Estatal/Relaciones Industriales/Compensación de Trabajadores".

Visite también el sitio web del DWC, www.dwc.ca.gov.

Preguntas y respuestas sobre abogados



P. ¿Cómo puede ayudarme un abogado?

R. El trabajo del abogado del solicitante es hacer lo siguiente:

- Proteger sus derechos.
- Planear una estrategia para su caso a fin de obtener todos los beneficios que se le deben pagar.
- Defenderlo a usted.
- Recopilar información de apoyo para su reclamo.
- Estar al tanto de las fechas límite.
- Representarlo en las audiencias frente a un juez de compensación de trabajadores.
- Informarle de reclamos y beneficios adicionales que podrían estar disponibles para usted.

P. ¿Cómo se le paga a los abogados?

R. La mayoría de los abogados de solicitantes ofrecen una consulta gratuita. Si contrata a un abogado, no tiene que pagarle enseguida. En vez de eso, los honorarios del abogado se descuentan posteriormente de algunos de sus beneficios. Los honorarios suelen oscilar entre el 9% y el 15% del importe final de la conciliación final o indemnización por incapacidad permanente. Un juez de compensación de trabajadores debe aprobar los honorarios.

Nota: Generalmente, los abogados de solicitantes no toman casos donde el trabajador lesionado no tiene una incapacidad o trastorno permanente.

P. ¿Cuándo necesito un abogado?

R. Podría necesitar un abogado si:

- Usted cree que su empleador o el administrador de reclamos le está tratando injustamente o reteniendo los beneficios; o
- Usted tiene una incapacidad permanente que lo limita o le causa dolor; o
- No está seguro de cómo proceder con su caso y nadie más le ayuda.

P. ¿Cuáles son los posibles inconvenientes de contratar a un abogado?

R. Los honorarios del abogado se descontarán de sus beneficios. Además, es posible que otras personas implicadas en su caso sólo puedan hablar con su abogado sobre asuntos importantes, y no puedan hablar directamente con usted.

P. ¿Cómo elijo a un abogado?

R. Elija uno con experiencia en compensación de trabajadores, preferiblemente uno que esté certificado por el Colegio de Abogados del Estado de California como especialista en compensación de trabajadores. Puede obtener los nombres de los abogados de solicitantes en el Colegio de Abogados del Estado de California (teléfono: Región Norte **1-415-538-2000** o Región Sur **1-213-765-1000**; sitio web: www.calbar.ca.gov), en un colegio de abogados local, en la Asociación de Abogados de Solicitantes de California (teléfono: **1-800-648-3132** dentro de California; sitio web: www.caaa.org), en una sociedad de ayuda legal del condado, en su sindicato (si cuenta con uno) o con otros trabajadores lesionados.

Haga una elección cuidadosa. En su primera reunión, observe qué tan bien que el abogado y su personal se comunican con usted. Si contrata a un abogado y luego quiere cambiar, puede resultar difícil encontrar otro que acepte su caso.

Haga una elección cuidadosa. Si contrata un abogado y después desea cambiarlo, podría ser difícil encontrar otro abogado que tome su caso.